

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO VERBAL DE YENNY ISABEL ZAMORA SÁNCHEZ
EN CONTRA DE MANUEL ALBERTO BECERRA CASTILLO
(AP. SENTENCIA).**

En atención a la solicitud radicada por la parte demandada, se dispone:

***NEGAR** el decreto de las pruebas relacionadas en los ordinales primero, tercero y cuarto, habida cuenta de que ninguno de los medios probatorios allí pedidos se enmarca en las hipótesis establecidas en el artículo 327 del C.G. del P., particularmente, el dictamen pericial no cumplió con lo dispuesto en el artículo 228 del mismo Código, esto es, que no fue aportado por el interesado, y las pruebas documentales lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 173 del mismo cuerpo normativo, pues si bien respecto del “Edificio Catare” se afirmó que la administradora no contestó una petición de información respecto de la demandante, lo cierto es que al plenario no se adjuntó constancia de su radicación en la oficina de aquella.*

Por otro lado, se decretará la prueba trasladada relacionada en el ordinal segundo del escrito aludido, en la medida que cumple con el presupuesto del numeral 3 del artículo 327 del C.G. del P., para lo cual se ordenará oficiar al respectivo Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE (2)

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

Carlos Alejo Barrera Arias

Magistrado

Sala 002 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25346591c5867c79d08fae2ee828be6be6638b2aabc7f9d445520642f209367f

Documento generado en 03/06/2022 12:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>